

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, veinte (20) de junio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

GARANTIA REAL

Demandante: JOSE EDGAR SOTO

Demandado: FLEYDER PEÑARANDA ROBAYO

Radicado : 2022-693

Mediante auto del 24 de enero del 2023, se libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de JOSE EDGAR SOTO y en contra de FLEYDER PEÑARANDA ROBAYO, por la suma de dinero demandada más los intereses correspondientes; todo lo cual debería pagar la parte ejecutada dentro del término previsto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

Como título ejecutivo base de recaudo, reposa en el expediente, una letra de cambio, de la cual se deriva la existencia de una obligación clara, expresa y exigible a cargo de la parte pasiva que conforme a la preceptiva del artículo 422 lbidem, presta mérito ejecutivo.

La notificación del demandado FLEYDER PEÑARANDA ROBAYO se surtió de manera personal el pasado 2 de febrero del 2023 a través de su correo electrónico, venciendo en silencio el termino con que disponía el demandado para pagar y/o excepcionar, por lo tanto, el proceso pasó al despacho para dar aplicación al artículo 468 ibidem.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR seguir adelante con la presente acción ejecutiva para la efectividad de la garantía real, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

SEGUNDO.- ORDENAR el avalúo y remate de los bienes embargados y los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar.

TERCERO.- Fíjese como agencias en derecho la suma de \$2.200.000, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 365 del CGP.

CUARTO.- CONDENAR en costas a la parte demandada.

QUINTO.- Para efectos de la liquidación del crédito, procédase de conformidad con el Artículo 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ